

RESOLUCIÓN NÚMERO 120001

“Por la cual se renueva el Registro No. 125 de 2019 del Centro de Entretenimiento Familiar denominado CITY PARK METRÓPOLIS a cargo de la sociedad CITY PARK S.A.S.”

LA DIRECTORA PARA LA GESTIÓN POLICIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE
GOBIERNO DE BOGOTÁ D.C.

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 03 de la Ley 1225 de 2008 y las consagradas en el literal j) del artículo 14 del Decreto Distrital 411 de 2016, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, D. C., y

CONSIDERANDO

Que la sociedad CITY PARK S.A.S., con NIT 800.232.549-9, mediante radicado No. 20194211215072 del 23 de octubre de 2019, solicitó el registro para la puesta en marcha y funcionamiento del centro de entretenimiento familiar denominado “CITY PARK METRÓPOLIS”, que opera en el Centro Comercial y Empresarial Metrópolis, localizado en la Avenida Carrera 68 No. 75 A 50 local 252 A, de la ciudad de Bogotá, D.C., sin que en esa ocasión cumpliera con los requisitos exigidos en la Ley 1228 de 2008 numeral 3.

Que la sociedad CITY PARK S.A.S., con NIT 800.232.549-9, mediante correo electrónico del 5 de noviembre de 2019, allegó la totalidad de los requisitos establecidos en la Ley 1225 de 2008, que fueron solicitados por la Dirección para la Gestión Políciva de la Secretaría Distrital de Gobierno. Por esta razón, se expidió la Resolución No. 192 del 5 de noviembre de 2019, registrando el centro de entretenimiento con el número de identificación 125 de 2019.

Que de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 3 de la Ley 1225 de 2008, *“el registro tendrá vigencia de un (1) año, el cual deberá renovarse antes de su vencimiento, sin perjuicio de que las modificaciones o cambios de las condiciones del registro inicial sean actualizadas al momento de ocurrir tales cambios o modificaciones”*.

Que la resolución 0543 del 28 de marzo de 2017 expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo *“Por el cual se expide el Reglamento Técnico para Parque de Diversiones, Atracciones o Dispositivos de Entretenimiento Familiar RETEPARQUES, en Colombia”* en el parágrafo único del artículo 1 dispone que el reglamento es de obligatorio cumplimiento para todos los parques de Diversiones definidos en el Artículo 2 de la Ley 1225 de 2008, por lo tanto, también lo es para la sociedad CITY PARK S.A.S., con NIT 800.232.549-9, el cumplimiento del citado Reglamento Técnico.

Que aplicando lo previsto en el artículo 8 del Decreto Nacional 491 del 28 de marzo de 2020, con resoluciones Nos. 111 del 4 de septiembre, 143 del 4 de diciembre de 2020, 014 del 3 de marzo de 2021,

“Por la cual se renueva el Registro No. 125 de 2019 del Centro de Entretenimiento Familiar denominado CITY PARK METRÓPOLIS a cargo de la sociedad CITY PARK S.A.S.”

044 del 15 de junio de 2021, 098 del 30 de septiembre de 2021, la Dirección para la Gestión Policiva de la Secretaría Distrital de Gobierno prorrogó automáticamente los registros incluidos el del presente Centro de Entretenimiento Familiar, hasta un (1) mes más contado partir de la superación de la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, sin perjuicio que el responsable de esta sociedad comercial a cargo del centro de entretenimiento familiar, debiera dar cumplimiento a las medidas decretadas por el Gobierno Nacional y la Administración Distrital, durante todo el tiempo que fuera necesario acorde con la emergencia sanitaria causada por la situación epidemiológica generada por el nuevo Coronavirus (COVID-19).

Que el registro del Centro de entretenimiento familiar denominado “CITY PARK METRÓPOLIS” se encontraba amparado con lo previsto en la Resolución 127 de 31 de diciembre de 2021 emitida por esta Dirección para la Gestión Policiva, con la cual se amplió el plazo de la prórroga de los registros previos para la puesta en marcha y funcionamiento otorgados a parques de diversiones, atracciones o dispositivos de entretenimiento en el Distrito Capital, contenida en la Resolución 0098 de 2021 *“Por la cual adoptan medidas relacionadas con los registros previos para la puesta en marcha y funcionamiento otorgados a parques de diversiones, atracciones o dispositivos de entretenimiento en el Distrito Capital, con ocasión de la ampliación de la Emergencia Sanitaria hasta el 30 de noviembre de 2021”*, razón por la cual mantuvo su vigencia el registro y así fue procedente la nueva renovación del registro con la expedición de la Resolución No. 0013 del 26 de enero de 2022 proveniente de la Dirección para la Gestión Policiva, con ocasión de solicitud que para el efecto presentó la sociedad CITY PARK S.A.S, con NIT 800.232.549-9, mediante radicados Nos. 20214213448422 del 26 de octubre de 2021, 20214214092872 del 29 de diciembre de 2021 y correo electrónico del 20 de enero de 2022.

Que en oportunidad la sociedad CITY PARK S.A.S, con NIT 800.232.549-9, mediante radicado No. 20224214062042 del 23 de diciembre de 2022, solicitó la renovación del registro No. 125 de 2019 del Centro de Entretenimiento Familiar denominado CITY PARK METRÓPOLIS, aportando los documentos que dieron lugar a emitir la resolución 0002 del 19 de enero de 2023, renovando el registro por acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Que con el radicado 20234214770652 de 22 de diciembre de 2023, la sociedad CITY PARK S.A.S, con NIT 800.232.549-9, presentó la siguiente documentación para dar trámite a la renovación del registro No. 125 de 2019 del Centro de Entretenimiento Familiar denominado CITY PARK METRÓPOLIS:

“Por la cual se renueva el Registro No. 125 de 2019 del Centro de Entretenimiento Familiar denominado CITY PARK METRÓPOLIS a cargo de la sociedad CITY PARK S.A.S.”

1. Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad CITY PARK SAS, con Nit No. 800.232.549-9 emitido en sede virtual del 9 de mayo de 2023 por la Cámara de Comercio de Bogotá, donde se evidencia que la sociedad tiene registrado el establecimiento de comercio que funciona en la AK 68 No. 75 A - 50 CC METROPOLIS LC 252 A desde el 15 de mayo de 2018 con matrícula 02959536. Incluido en radicado No. 20234214770652 de 22 de diciembre de 2023.
2. Certificado de tradición y libertad del inmueble ubicado en la Avenida 68 #75A-50 Local Comercial 252 A "CENTRO COMERCIAL METROPOLIS" P.H, con No. de matrícula 50C-2033079 y generado con el pin No. 231109536385091391 del 9 de noviembre de 2023, dentro del cual se registra en la anotación No. 2 la transferencia del 6 de noviembre de 2018 a título de restitución de aporte en fiducia mercantil de la Fiduciaria Bogotá S.A como vocera y administradora del patrimonio autónomo Fideicomiso Fidubogotá a la sociedad City Park Sociedad por Acciones Simplificadas- CITY PARK SAS. Aportado en el radicado No. 20234214770652 de 22 de diciembre de 2023
3. Copia de las condiciones del contrato del seguro póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 023322594, expedida el 27 de septiembre de 2023 con vigencia del 28 de septiembre de 2023 al 27 de septiembre de 2024, por Allianz Seguros SA. Incluido en radicado No. 20234214770652 de 22 de diciembre de 2023
4. Copia de las condiciones del contrato del seguro No. 023322468, póliza expedida por Allianz Seguros SA, Negocio Empresarial. Disponible en radicado No. 20234214770652 de 22 de diciembre de 2023.
5. Copia del certificado expedido el 27 de septiembre de 2023 por Allianz Seguros S.A., a través del cual deja consignado que “CITY PARK SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA Identificado con Nit. 800.232.549-9 tiene contratada con ALLIANZ SEGUROS S.A. la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No 023322594 (...) Adicionalmente indica en nota aclaratoria: “*DAMOS CONSTANCIA QUE ESTA POLIZA EN LO CONCERNIENTE A LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL CUBRE LOS AMPAROS MINIMOS CON BASE EN LO DEFINIDO EN LA LEY 1225 DE 2008, ARTICULO 3 NUMERAL 3*”. Por otra parte, dicho certificado indica que la vigencia de la póliza es del 28 de septiembre de 2023 hasta el 27 de septiembre de 2024 y también tiene incluido la relación de los predios asegurados, entre ellos el Centro Comercial Metrópolis en Bogotá. Incluido en radicado No. 20234214770652 de 22 de diciembre de 2023.
6. Fichas Técnicas de los dispositivos de entretenimiento que operan en el centro de entretenimiento familiar denominado “CITY PARK METRÓPOLIS”. Aportado en radicado No 20234214770652 de 22 de diciembre de 2023.

“Por la cual se renueva el Registro No. 125 de 2019 del Centro de Entretenimiento Familiar denominado CITY PARK METRÓPOLIS a cargo de la sociedad CITY PARK S.A.S.”

7. Plan de señalización de los dispositivos que operan en el centro de entretenimiento familiar denominado “CITY PARK METRÓPOLIS”. Disponible en radicado No. 20234214770652 de 22 de diciembre de 2023.
8. Concepto Técnico del Plan de Emergencias y Contingencias expedido por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER No. SE-1-006823-23 de 20 de diciembre de 2023 con vigencia de un (1) año. Incluido en radicado No. 20234214770652 de 22 de diciembre de 2023
9. Plan de Emergencias y Contingencias del centro de entretenimiento familiar denominado “CITY PARK METRÓPOLIS” Disponible en radicado No. 20234214770652 de 22 de diciembre de 2023.
10. Certificación expedida por la empresa de medicina integral EMERMÉDICA, la cual deja consignado que “CITY PARK SAS Nit: 800232549 se encuentra afiliado a Emermédica S.A., mediante el contrato No. 01- 307775 bajo la modalidad de Área Protegida con vigencia desde el 25/09/2023 hasta el 24/09/2024”. Incluye en la relación de sedes activas la del CITY PARK METROPOLIS/LOCAL 252 AK 68 75 A 50. Disponible en radicado No. 20234214770652 de 22 de diciembre de 2023.
11. Certificado expedido el 10 de noviembre de 2023 por el director nacional de Mantenimiento de City Park S.A.S., a través del cual *“certifica la realización de las pruebas previas a la puesta en marcha de las instalaciones eléctricas y mecánicas de: Tres (3) atracciones que son: Muros de escalar, Play ground, Baby house y los 52 dispositivos establecidas en la Ley 1225 de 2008 y cumplen con los requerimientos técnicos para un buen funcionamiento de conformidad con las recomendaciones del fabricante o instalador de todas las atracciones y dispositivos de entretenimiento de City Park Metrópolis (...)”*. Anexo en radicado No. 20234214770652 de 22 de diciembre de 2023.
12. Concepto Técnico de Seguridad Humana y Sistemas de Protección Contra Incendio No. 2023-0039559, el cual cuenta con una vigencia del 5 de mayo de 2023 hasta el 4 de mayo de 2024. Incluido en radicado No. 20234214770652 de 22 de diciembre de 2023.

Que, de conformidad con lo anterior, la Dirección para la Gestión Políciva en uso de sus facultades legales y reglamentarias, encuentra que para efectuar la renovación del registro del centro de entretenimiento familiar denominado “CITY PARK METRÓPOLIS”, objeto de estudio, se acredita el cumplimiento de los requisitos legales exigidos en el artículo 3 de la Ley 1225 de 2008.

Que en mérito de lo expuesto esta Dirección,

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- RENOVAR el Registro del centro de entretenimiento familiar denominado “CITY PARK METRÓPOLIS”, que opera en el Centro Comercial y Empresarial Metrópolis, localizado en la

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GDI - GPD - F034
Versión: 04
Vigencia: 09 de septiembre de 2022
Caso HOLA: 264371



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

“Por la cual se renueva el Registro No. 125 de 2019 del Centro de Entretenimiento Familiar denominado CITY PARK METRÓPOLIS a cargo de la sociedad CITY PARK S.A.S.”

Avenida Carrera 68 No. 75 A 50 local 252 A de la ciudad de Bogotá D.C, con número de identificación 125 de 2019, a cargo de la sociedad CITY PARK S.A.S., con NIT 800.232.549-9.

ARTÍCULO 2.- INFORMAR al autorizado que este registro tendrá vigencia de un (1) año, contado a partir del 19 de enero de 2024, el cual deberá renovarse antes de su vencimiento, de conformidad con el parágrafo segundo del artículo 3 de la Ley 1225 de 2008:

PARÁGRAFO: La presente renovación del registro autoriza para operar las siguientes atracciones o dispositivos de entretenimiento, por lo que cualquier modificación o cambio requiere la actualización del presente acto administrativo.

ATRACCIONES O DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO	CANTIDAD	CAPACIDAD	CAPACIDAD TOTAL
SUPER SHOT No.1	1	2	2
SUPER SHOT No.2	1	2	2
WINNER EVERY TIME	1	1	1
GRUA EXPENDEDORA G-10 SAMMY TOY	1	1	1
SWEET LAND	1	4	4
SLALOM EVO AIR HOCKEY No.1	1	2	2
SLALOM EVO AIR HOCKEY No.2	1	2	2
DOBLE FT EVO AIR HOCKEY	1	4	4
JUEGO SILLAS MASAJES No.1	1	2	2
YUKON EVO AIR HOCKEY	1	2	2
BABY AIR HOKEY	1	2	2
BOXER	1	1	1
RETROESCAVADORA	1	1	1
MUROS DE ESCALAR	1	4	4
BABY HOUSE	1	36	36
PLAY GROUND CONGO	1	40	40
FUNNY RACING	1	1	1
FUNNY RAILCAR	1	1	1
HAPPY BUS	1	1	1
TARGET ZERO	1	1	1
CAPTAIN CHIK	1	1	1
COCO TRAIN	1	1	1
ANGEL CARRUSEL	1	3	3
TREN DEL OESTE	1	2	2
DOLPHIN STAR	1	1	1
SWEET CAR	1	1	1
EXTREME SHOT No.1	1	2	2
EXTREME SHOT No.2	1	2	2
HAMMER HEAD	1	1	1
ZOMBIE OUTBREACK WATER SHOOTING	1	2	2

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GDI - GPD -- F034
Versión: 04
Vigencia: 09 de septiembre de 2022
Caso HOLA: 264371


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

“Por la cual se renueva el Registro No. 125 de 2019 del Centro de Entretenimiento Familiar denominado CITY PARK METRÓPOLIS a cargo de la sociedad CITY PARK S.A.S.”

ATRACCIONES O DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO	CANTIDAD	CAPACIDAD	CAPACIDAD TOTAL
FLYING TICKETS	1	2	2
WHACHY FROGGY	1	1	1
DINO POP	1	2	2
DUCKY SPLASH	1	2	2
MONKEY SHAKE DOWN	1	2	2
CHEEKY MONKEY	1	2	2
DOU DRIVE DHL	1	2	2
DEEP SEA DRIVE	1	2	2
SKI RACER	1	1	1
RAINBOW	1	1	1
SHARKYS TREASURE	1	1	1
LANE MASTER TRACK	1	2	2
ROBO SWEEP	1	1	1
SUPER BIKE No.1	1	1	1
SUPER BIKE No.2	1	1	1
SUPER BIKE No.3	1	1	1
SUPER BIKE No.4	1	1	1
NIGHT HUNTER	1	2	2
CRUIS'N BLAST No.1	1	1	1
CRUIS'N BLAST No.2	1	1	1
THE WALKING DEAD	1	2	2
JURASSIC PARK	1	2	2
DANCE - IN THE GROOVE	1	2	2
DEADSTORM PIRATES	1	2	2
TERMINATOR SALVATION	1	2	2
SUBTOTAL ATRACCIONES/ DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO	55	165	165
ZONAS DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	CANTIDAD	CAPACIDAD	CAPACIDAD TOTAL
SALON DE FIESTA 1	1	20	20
SALON DE FIESTA 2	1	30	30
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS ZONA DE ESPERA	N/A	12	12
SUBTOTAL ZONAS DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	2	62	62
TOTAL, ATRACCIONES /DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO		55	
CAPACIDAD TOTAL ATRACCIONES /DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO		165	
CAPACIDAD TOTAL ZONAS DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS		62	

Fuente: Datos tomados del Concepto Técnico al Plan de Emergencias y Contingencias expedido por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER No. SE-1-006823-23 de 20 de diciembre de 2023

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GDI - GPD - F034
Versión: 04
Vigencia: 09 de septiembre de 2022
Caso HOLA: 264371



“Por la cual se renueva el Registro No. 125 de 2019 del Centro de Entretenimiento Familiar denominado CITY PARK METRÓPOLIS a cargo de la sociedad CITY PARK S.A.S.”

ARTÍCULO 3.- La presente renovación del registro se realiza en tanto los documentos allegados a la fecha de expedición de la resolución se encuentran vigentes, sin embargo, deberá el autorizado APORTAR oportunamente por medio físico o electrónico a la Dirección para la Gestión Políciva de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., la renovación de los documentos que vencerían durante la vigencia del registro, tales como: el Concepto Técnico de Seguridad Humana expedido por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos - UAECOB, el Concepto Técnico del Plan de Emergencias y Contingencias del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER y según el caso las pólizas que amparan las lesiones y/o muerte de personas, rotura de maquinaria e incendio.

PARAGRAFO 1: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Resolución 0958 de 2010 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, si el operador no aporta para que se incorpore a la documentación que hace parte del registro, la renovación del Concepto Técnico de Seguridad Humana expedido por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos – UAECOB o del Concepto Técnico del Plan de Emergencias y Contingencias del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, esta Dirección para la Gestión Políciva procederá con la cancelación del registro. Así mismo si las pólizas aportadas vencieran durante la vigencia del registro, daría lugar a las sanciones de multa, suspensión y cancelación del registro, de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1750 de 2015 que modificó el artículo 9 de la Ley 1225 de 2008 y dado el caso a la suspensión preventiva de que trata el artículo 35 de la Resolución 0958 de 2010 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

PARÁGRAFO 2.- La renovación del Registro Previo para la puesta en marcha y funcionamiento, establecido en el artículo 3 de la Ley 1225 de 2008, no exime el cumplimiento de los requisitos de operación y mantenimiento establecidos en el artículo 4 de la Ley en mención.

ARTÍCULO 4.- SOLICITAR al autorizado que aporte a la Dirección para la Gestión Políciva de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., un informe trimestral de los incidentes y accidentes ocurridos en la operación, de conformidad con el programa de inspección definido en los Estándares de Operación de Atracciones o Dispositivos de Entretenimiento que trata el Artículo 5 de la Ley 1225 de 2008.

ARTÍCULO 5.- COMUNICAR la presente renovación del Registro a la Alcaldía Local de Barrios Unidos, para que se adelanten las acciones de Vigilancia y Control de que trata el Decreto Distrital 037 de 2005, las Resoluciones 0958 de 2010 y 543 de 2017 expedidas por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

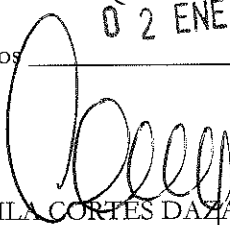
“Por la cual se renueva el Registro No. 125 de 2019 del Centro de Entretenimiento Familiar denominado CITY PARK METRÓPOLIS a cargo de la sociedad CITY PARK S.A.S.”

ARTÍCULO 6.- NOTIFICAR la presente resolución a la sociedad CITY PARK S.A.S., con NIT 800.232.549-9 , a través del correo electrónico patricia.matta@citypark.com.co; así como al correo de contabilidad@citypark.com.co; (reportado en certificado de Cámara y Comercio); haciéndole saber en el acto de notificación que contra la misma procede el recurso de reposición y subsidiario de apelación de conformidad con los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C, a los _____

02 ENE 2024



CAMILA CORTÉS DAZA

Directora para la Gestión Policial

Elaboró: Liliana Mayorga Llanos- PE 222-24 *L.L.*
Revisó: William Gómez Muñoz- Abogado DGP *W.G.M.*